



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 40 - 2017-MPH/A**

Ayacucho, 14 SET. 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 119-2017-MPH-A/12. de fecha 12 de setiembre de 2017 proveniente de Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

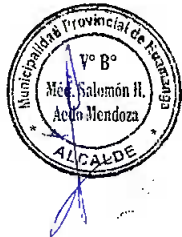
Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que con Oficio N° 602-2017-CSJA/PNAJPCVYJC-CAAV con fecha 07 de setiembre solicita Autorización del uso del frontis del Poder Judicial de la Plaza Mayor de Huamanga, para la Feria Itinerante "Llapanchikpaq Justicia, Llactan Llactan Justicia Purichiy", actividad a desarrollarse el viernes 15 de setiembre del presente año, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.;

Que, en la Feria Itinerante "Llapanchikpaq Justicia, Llactan Llactan Justicia Purichiy" participaran diversas instituciones públicas como la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Defensa Pública, Ministerio Público, RENIEC, Defensoría de la Mujer Del Niño. Niña y Adolescente (DEMUNAS). Entre otros para brindar atención a la población asistente; a su vez, se instalarán Mesas de Partes Itinerantes, para recepción de demandas de alimentos, medidas de protección para casos de violencia familiar, rectificación judicial de Actas de Nacimiento, DNI entre otros. La solicitud del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, tiene una naturaleza de carácter excepcional en consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso del frontis del Poder Judicial de la Plaza Mayor de Huamanga, para la Feria Itinerante "Llapanchikpa Justicia,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Llactan Llactan Justicia Purichiy", actividad a desarrollarse el viernes 15 de setiembre del presente año. a partir de la 0900 a.m. hasta las 04.00 p.m.;

**POR TANTO:**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del frontis del Poder Judicial de la Plaza Mayor de Huamanga para la Feria Intinerante "Llapanchikpaq Justicia, Llactan Llactan Justicia Purichiy", actividad a desarrollarse el viernes 15 de setiembre del presente año. a partir de las 09:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., debiendo considerar lo siguiente:

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : 15 de setiembre de 2017  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Cesar Alberto Arce Villar (Presidente de la CSJA).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La **GERENCIA MUNICIPAL** no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
*Hugo Aedo Mendoza*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE